



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 0 5**

**REF.:** APRUEBA PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE LA CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA OPCION, PROGRAMA MEDIDAS REPARATORIAS MAGALLANES Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION.

**PUNTA ARENAS, 26 MAR 2012**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre “Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”, resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la Republica; resolución N° 26 del año 2000; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación Autónoma de Derecho Publico creada por la Ley, con personalidad Jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como funcionamiento de los jardines infantiles de todo el país.

2) Que, dentro de su misión institucional la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tiene por misión, entregar Educación Parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad, generando las mejores condiciones educativas y en igualdad de oportunidades, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y aptitudes, apoyando a las familias, a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

3) Que, por su parte “OPCION” es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, que protege y defiende los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y promueve el ejercicio de su ciudadanía a través de atención directa en centros especializados y el diseño de propuestas innovadoras en el ámbito de las políticas públicas. A su vez, Programa Medidas Reparatorias Magallanes, dependiente de “OPCION”, es el encargado de velar por el cumplimiento de las condiciones y sanciones de Servicio en Beneficio de la Comunidad en el medio libre para adolescentes de ambos sexos, entre 14 y 18 años de edad al momento del delito, en la comuna de Punta Arenas, condicionados y sancionados bajo esta modalidad por Tribunales de Garantía.

4) Que, la “JUNJI” y el Programa Medidas Reparatorias Magallanes perteneciente a “OPCION” han convenido aunar esfuerzos en pos de alcanzar sus objetivos y fines propuestos.

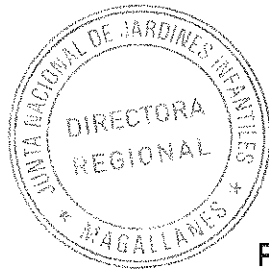
5) Que, con fecha 29 de Febrero del año 2012, se ha suscrito entre los intervinientes, un convenio de cooperación, a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales propuestas.

## RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, el Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y la Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro "OPCION", Programa Medidas Reparatorias Magallanes cuya misión es velar por el cumplimiento de las condiciones y sanciones de Servicio en Beneficio de la Comunidad en el medio libre para adolescentes de ambos sexos, entre 14 y 18 años de edad al momento del delito, en la comuna de Punta Arenas, condicionados y sancionados bajo esta modalidad por Tribunales de Garantía.

2.- Los derechos, obligaciones, y demás términos del convenio suscrito con fecha 29 de Febrero de 2012 son aquellos expresamente señalados en el.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**PAULA VIDAL MUÑOZ**  
**DIRECTORA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

PVM/RSG/rsg

Distribución:

- Corporación Opción, Medidas Reparatorias
- Unidad Técnica
- **Unidad Jurídica**
- Oficina de Partes